



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1957

03/01/2020

3903

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, en el marco del mandato establecido tanto en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como en el artículo 2 del Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, el Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publica anualmente el informe de cobertura de la banda ancha en España.

En el último informe publicado, a partir de los datos recopilados de los operadores titulares de redes de banda ancha, en relación con cada una de las 61.674 entidades singulares de población existentes en España, los datos demográficos y censales más recientes publicados en el Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística (INE), del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y aplicando la metodología de armonización y agregación desarrollada por el mismo, se ha obtenido la cobertura conjunta proporcionada por los operadores en relación con cada plataforma tecnológica y con determinadas velocidades de bajada, para cualquier ámbito territorial a partir de la entidad singular de población, que es el ámbito más pequeño del que se disponen de datos estadísticos. Dicho informe está disponible en la siguiente página:

<https://avancedigital.gob.es/banda-ancha/cobertura/Paginas/informes-cobertura.aspx>

Las ayudas públicas se han instrumentalizado a través de las sucesivas convocatorias del Plan de Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación (PEBANGA) que ha proporcionado ayudas para el despliegue en las ‘zonas blancas’, zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos tres años en el momento de la concesión. Las ‘zonas blancas’ se sitúan principalmente en áreas rurales y dispersas, donde no



resulta rentable el despliegue de los operadores por sus propios medios, siendo por tanto este programa un instrumento clave para cerrar la brecha digital geográfica, hacer frente al reto demográfico y construir una sociedad más inclusiva.

Si bien la convocatoria se realiza a nivel autonómico y los proyectos que reciben ayudas suelen realizar despliegues en diferentes provincias, el impacto en la provincia de Ciudad Real de la convocatoria de 2019, tras la evaluación de las propuestas recibidas, se estimó favorablemente la concesión de ayudas a 6 proyectos que realizarán despliegues en la provincia de Ciudad Real a través de los cuales se ofrecerá cobertura a 6.604 hogares y empresas. Se han concedido ayudas por valor de 1,02 millones de euros que supondrán una inversión movilizada de 1,71 millones de euros.

Están en proceso de renovación las bases reguladoras de la concesión de ayudas bajo las cuales se viene desarrollando las convocatorias del PEBA-NGA. En diciembre de 2019, la Comisión Europea declaró compatible el nuevo modelo en lo referido a la normativa de ayudas de Estado.

Madrid, 11 de febrero de 2020

